

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.519

Viernes 7 de Agosto de 2026

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2850694

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Atacama

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO:
“EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE ÁRIDOS POZO LASTRERO ATACAMA”

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta N° 20260300194, de fecha 27 de julio de 2026, del Servicio de Evaluación Ambiental, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto “Extracción y procesamiento de áridos Pozo Lastrero Atacama”, cuyo titular es Transportes San Martín CP Limitada.

Que, conforme a la descripción y naturaleza del proyecto “Extracción y procesamiento de áridos Pozo Lastrero Atacama”, es pertinente señalar que este consiste en la extracción y procesamiento de áridos. Para ello, se habilitará un área de 67 hectáreas para la obtención mecanizada de un volumen total de 1.572.694 metros cúbicos de material de árido desde un área de extracción de 32,2 hectáreas. Por medio de máquinas seleccionadoras móviles se clasificará el material según tamaño. Los materiales que se producirán son: arena y gravas (material de rechazo). La vida útil del Proyecto será de 103 meses.

Que, esta Dirección Regional estima que se genera carga ambiental pues pertenece al tipo de proyectos que generan beneficios sociales a la vez que ocasionan externalidades ambientales negativas en localidades próximas durante su construcción u operación, de acuerdo con lo establecido en el inciso 6 del artículo 30 bis de la ley N° 19.300.

En virtud de lo anterior y conforme al artículo 30 bis de la ley N° 19.300, y los artículos 94 y 95 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, cualquier persona natural o jurídica podrá presentar observaciones al Proyecto y tendrá un plazo legal de 20 días hábiles para efectuarlas por escrito ante el SEA, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA Atacama, calle Yerbas Buenas 295, Copiapó.
- Sitio web www.sea.gob.cl.

José Escobar Serrano, Director Regional (S), Servicio de Evaluación Ambiental Región de Atacama.